



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1383/07

UNREGISTERED

Dolores, 11 de Octubre de 2007.-

Created by Unregistered Version

REF: “ CONVENIO de DESCUENTOS para los ABOGADOS DEL C.A.D. con KASH ”.-

DESCUENTOS PARA ABOGADOS C.A.D.

LIBRERIA - COMPUTACIÓN KASH.

Calle Ing. Quadri 155 Dolores, Tel 02245.442516/ 441334.-

Se informa que a partir del día 13 de Septiembre del corriente año, los Abogados matriculados en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, gozarán de hasta:

10 % (DIEZ PORCIENTO) DE DESCUENTO en artículos de librería,

3% (TRES PORCIENTO) DE DESCUENTO en computación, C.P.U, Parlantes, Teclados Monitores, impresoras, repuestos, etc,

5% (CINCO PORCIENTO DE DESCUENTO) insumos para computación, computación y

4 / 5% (CUATRO/ CINCO) PORCIENTO DE DESCUENTO en mobiliario de oficina, por pago efectivo o tarjeta de Débito o mediante cheque en dos pagos.

Ello con la sola presentacion de CREDENCIAL Y PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA ANUAL .

Adjunto se acompaña convenio in extenso.-

KASH

Ingeniero. Quadri 155. Dolores

Tel. (02245)442516/441334.

CONVENIO

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle Belgrano N° 160 de la ciudad de Dolores, representado en éste acto por su Presidente Doctor Adrián Rubén Lamacchia, en adelante “ el Colegio”, por una parte ; y KASH, con domicilio en calle Ingeniero Quadri N° 155 de Dolores, en adelante denominada “La Librería”, representada en ésta actor por su titular, señor Miguel Horaldo Pérez dni 11.641.413 por la otra parte, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: “La Librería” se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día y empleados del Colegio, y a su grupo familiar, una bonificación en la adquisición de elementos que comercializa y que a continuación se consignan:

1)**Artículos de Librería:** 8a 10% (ocho al diez) por ciento de descuento.----- 2)**Computación:** CPU; parlantes, teclados, monitores, impresoras, repuestos, etc 3% (tres) por ciento de descuento.-

3) **Insumos de Computación:** Cartuchos etc.- 5% (cinco) por ciento de descuento.-

4) **Mueblería:** 5/6% (cinco a seis) por ciento de descuento.-

Los descuentos acordados en la cláusula PRIMERA se aplicarán al pago en **EFFECTIVO o TARJETA DE DÉBITO**. Si el pago se efectúa mediante **cheques** se respetarán los descuentos acordados en la cláusula PRIMERA si el mismo se realiza **hasta dos pagos**.-

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso del beneficio consignado en al cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de “La Librería” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los empleados, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-

TERCERA: “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-

CUARTA: La duración del presente convenio será de 2 (dos) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno. Asimismo “La Librería” en caso de modificarse alguno de los beneficios consignados en la cláusula PRIMERA del presente, deberá notificar fehacientemente al Colegio para su posterior comunicación a los matriculados y empleados del mismo.-

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aún sólo efecto, en la ciudad de Dolores, a los 13 días del mes de septiembre del año 2007.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-